

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados del cierre **de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración** presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos el día quince de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Azucena Carrillo Ocampo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/751/2024 a través del cual se resolvió el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número IMPEPAC/CEPQ/POS/006/2024".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **quince horas con cero** minutos del día **veinte de enero de dos mil veinticinco**, el suscrito D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público, que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración** presentado ante el Tribunal Electoral de Estado de Morelos, el día quince de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Azucena Carrillo Ocampo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/751/2024 a través del cual se resolvió el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número IMPEPAC/CEPQ/POS/006/2024 (sic)"-----

Asimismo se hace constar que en el plazo de las cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con cero minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinticinco, y concluyo a la misma hora de día veinte de enero del mismo año, lo anterior en virtud de que los días dieciocho y diecinueve de enero de la presente anualidad, son considerados como inhábiles; por último, se hace constar que **NO** fue recibido escrito de tercero interesado, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Elaboró	Lic. Mario Edgar Martínez Velasco	Auxiliar Electoral A	
Revisó	Mtra. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva	
Autorizó	M. en D. Abigail Montes Leyva	Directora Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva	

